



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

REGISTRO DE DECRETOS

01926

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 12 de julio de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 048/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/07/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 048/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 06/07/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo F. Sosa.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. —

DECRETO N° 1905

C.O.

~~Jorge Alberto Paredi~~
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expediente Municipal N° 259 / S.E. / 2005.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----
ORDENANZA -----**

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE la deuda de pesos: once mil dieciocho con veintiséis centavos. (\$11.018,26) que mantiene la Comuna con la cooperativa Arbolito en concepto de mantenimiento de Alumbrado Pública del mes de noviembre/2004 de acuerdo al siguiente detalle: Coronel Vidal \$4.745,52; Vivoratá y La Armonía \$ 1.642,68; Balneario Mar Chiquita, Mar de Cobo, La Caleta, Parque Lago y La Baliza \$ 4.630,06. -----

ARTICULO 2º: Los saldos al cierre del Ejercicio 2004. En la finalidad 3 Servicios Especiales Urbanos – Programa 1 Alumbrado Público fueron:

- | | |
|---|---------------|
| 1.1.2.3.3.1. Mantenimiento Alumbrado Público- Coronel Vidal(Economía) | \$ 22.400,64. |
| 1.1.2.3.3.3. Mantenimiento Alumbrado Público- Vivoratá. (exceso) | \$ 3.276,35. |
| 1.1.2.3.3.5. Mantenimiento Alumbrado Público- Mar Chiquita (exceso) | \$ 11.914,60. |

ARTICULO 3º: COMPENSASE los excesos producidos en las partidas: Finalidad 3- Servicios Especiales Urbanos- Programa 1 Alumbrado público:

- | | |
|--|--------------|
| 1.1.2.3.3.3. Mantenimiento Alumbrado Público- Vivoratá. | \$ 1.642,68. |
| 1.1.2.3.3.5. Mantenimiento Alumbrado Público- Mar Chiquita | \$ 4.630,06. |

Con la economía de la partida 1.1.2.3.3.1. Mantenimiento de Alumbrado Público en Coronel Vidal de pesos: diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco con doce centavos (\$17.655,12) resultante del saldo al 31/12/04 menos la deuda denunciada en la presente Ordenanza de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$4.745,52). -----

ARTICULO 4º La contaduría Municipal procederá a contabilizar la deuda reconocida en el Artículo 1º con Débito de saldo de Ejercicios Anteriores y con Crédito a Deuda Flotante. -----

ARTICULO 5º: De forma.-----

ORDENANZA N° 048/2005.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO.-----

Dra. María Alejandra Farías
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
Pto. Honorable Concejo Deliberante